



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

Acuerdo de Concejo N° 009-2011-MPV

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de enero del año 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Virú, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, diseño organizacional de la Municipalidad Provincial de Virú se desdice con lo prescrito por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, cuyo Artículo 26° prescribe: "La administración municipal adopta una estructura gerencial" sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior...".

Que, los documentos de gestión, entre ellos, el Organigrama, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y demás documentos, además que adolecen de serias deficiencias que no permiten el normal desarrollo institucional, su diseño organizacional es una suerte de dos a mas modelos organizacionales, que entre ellos provoca conflicto y lentitud en la administración por falta de acoplamiento.

Que, dentro de ese contexto es pertinente que la Municipalidad entre en un proceso de reestructuración y/o reorganización que conlleve a la adecuación de los documentos e instrumentos de gestión con la realidad, a fin de que ésta administración logre sus metas y objetivos, entrando en un proceso de modernización y camine acorde con la globalización de los tiempos

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTICULO 1°.- Facultar y respaldar al señor Alcalde en las acciones que fuesen necesarias para Reestructurar y/o Reorganizar la Municipalidad Provincial de Virú; autorizándosele a nombrar una comisión de funcionarios para que realice un nuevo estudio de la estructura orgánica e instrumentos de gestión y/o contratar a una consultoría de ser el caso.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

Acuerdo de Concejo N° 009-2011-MPV

02

ARTICULO 2°.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTICULO 3°.- Publicar el presente Acuerdo en la pagina Web de la Municipalidad y en el Panel Oficial.

Dado en la ciudad de Virú a los veintiún días del mes de enero del año dos mil once.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
GM
Imagen
Archivo.



Q.F. JOSÉ URCIA CRUZ
ALCALDE

